

La impronta histórica de la Comunidad de Aldeas de Daroca

MARÍA VICTORIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ

Los municipios y entidades de población que integran la actual Comarca del Jiloca no se han asociado de una forma totalmente novedosa, ya que desde la época medieval, y hasta bien entrado el siglo XIX, formaron parte de una entidad mayor denominada Comunidad de aldeas de Daroca.

En los primeros años del siglo XII el monarca aragonés Alfonso I, el Batallador, acompañado de sus caballeros, llevaba a cabo con gran éxito y rapidez la toma y ocupación de las tierras pertenecientes hasta ese momento a la Taifa de Zaragoza. Una vez alcanzada su capital, la ciudad de Zaragoza, y decidido el monarca a continuar su idea de llegar hasta al mar, por las tierras al sur del Ebro, las huestes reales se adentraron en el Sistema Ibérico para controlar las vías de comunicación que unían las ciudades de Valencia y Zaragoza a través de los ríos Turia-Jiloca-Jalón y Turia-Jiloca-Huerta, y así facilitar el camino para la conquista de la cercana Valencia.

Ante este vertiginoso avance cristiano, los musulmanes no se quedaron impasibles mientras observaban como sus vecinos les arrebataban las tierras en las que vivieron y trabajaron sus antecesores durante generaciones. Los almorávides afincados en la ciudad de Valencia enviaron a su ejército para frenar a los aragoneses. Ambos bandos se encontraron siguiendo la ruta natural que describe el curso del río Huerva a la altura de **Cutanda**, y allí se enfrentaron en una famosa batalla que determinó la caída definitiva de estas tierras a manos cristianas.

A partir de ese momento, y a pesar de la victoria obtenida, comenzaron a surgir numerosos problemas para los monarcas, ya que no bastaba con conquistar un territorio, sino que para conseguir que su dominio fuese efectivo era imprescindible instalar pobladores de forma permanente, y además que estos fuesen capaces de asegurar tanto su propia defensa como la de la frontera.



Ruinas del castillo de Cutanda

Durante la conquista del norte del Ebro los reyes solían ocupar las tierras conquistadas entregándolas a sus vasallos, es decir, donaban las nuevas tierras y sus títulos a la nobleza que aportaba tropas a los ejércitos aragoneses. De este modo, a la vez que se asentaba población, se favorecía la creación de una nobleza muy rica y cuyo poder iba cada vez en mayor aumento, hasta el punto de temer que esa potestad pudiese llegar a cuestionar la autoridad real.

En la ocupación del sur de Aragón se intentó cambiar este esquema y se limitó la participación de la nobleza. Asimismo, las áreas circundantes al río Jiloca, caracterizadas por la dureza climatológica y las condiciones montañosas que presenta el Sistema Ibérico (unido todo ello a la proximidad del vecino musulmán Reino de Valencia), hacían de esta región una zona inhóspita, donde las formas de conquista y ocupación tradicional a cargo de la nobleza no eran válidas. Era necesario introducir nuevos sistemas de repoblación.

El principal inconveniente que planteaba la ocupación de la región radicaba, pues, en la instalación de forma estable de población que garantizase la defensa de la frontera sur del Reino de Aragón, pero ahora sin contar con la presencia de esa nobleza enriquecida, la tarea no debió resultar nada fácil.

Para ello, además de crear en primera línea de frontera una serie de enclaves estratégicos, como la fundación de **Monreal del Campo**, donde se instaló, a modo de orden militar, la Milicia de Cristo, se utilizó un sistema jurídico basado en la concesión de una serie de cartas pueblas y fueros con los que regular y controlar el territorio. De hecho, el elemento decisivo para la repoblación de esta zona vino de la mano de Ramón Berenguer IV, quién concedió a Daroca un fuero en 1142, con el que se reafirmaban los privilegios anteriores dados por Alfonso I. El monarca mantuvo en su poder la autoridad y los derechos que se derivaban de aquéllas tierras, constituyendo un señorío de realengo. Sin embargo, el rey no ejercería directamente de señor feudal sino que delegaba su gobierno, organización y defensa en una asamblea o concejo municipal perteneciente a una villa, y cuyos componentes eran los propios vecinos. En esta ocasión la capitalidad recaería sobre Daroca, con un extenso territorio delimitado entre Cariñena y los altos de Singra, pasando por el valle del Jiloca y sus sierras circundantes.

Además, el fuero otorgado serviría de base jurídica para la formación de los restantes fueros de frontera aragoneses. En él se especificaron los términos en los que

eran aplicables, las normas que afectaban a los vecinos y sus obligaciones con respecto al rey.

Ante este sistema de gobierno feudal dominado por los miembros del Concejo de Daroca, las aldeas integradas en los términos del correspondiente fuero, entre ellas los municipios que hoy integran la Comarca del Jiloca, comenzaron a resentirse de la autoridad ejercida por la villa darocense, y no tardaron en poner de manifiesto su descontento ante el máximo señor, el Rey. Fue precisamente el monarca quién, tras numerosas demandas y reclamaciones, concedió a las aldeas integrantes en el señorío de Daroca el privilegio de constituirse en Comunidad de aldeas, al mismo tiempo que les autorizaba para enviar representantes a las Cortes Generales del Reino de Aragón.

El nacimiento de las comunidades no fue algo exclusivo de Aragón, ya que desde el siglo X se venían produciendo en el reino de Castilla. Sin embargo, tres siglos después, y como consecuencia de las constantes pugnas y rivalidades desarrolladas entre la monarquía y la nobleza castellana, entraron en decadencia. Es justo en ese preciso momento que coincide con el declive castellano, a mediados del siglo XIII, cuando las comunidades aragonesas se desarrollarán, y será a partir del siglo XIV cuando alcancen su máximo apogeo.



Escudo de la Comunidad de Aldeas en la puerta del convento de Bágüena

El acta de constitución de la *Comunidad de aldeas de Daroca* consistió en un privilegio concedido por Jaime I en 1248, mediante el cual se otorgaba a una serie de aldeas que formaban parte de un territorio delimitado la facultad de celebrar plegas generales por separado de la villa, a cambio del pago de una cuantía anual. Las aldeas empezaron a gozar de cierta autonomía en su gestión y administración con respecto de la villa.

Las *plegas* fueron asambleas donde se reunían todos los altos cargos de la Comunidad y los representantes de las aldeas para tratar los asuntos que hiciesen referencia a su administración. Su origen se remonta a las anteriores asambleas de vecinos que, como consecuencia del aumento de la población y su administración, quedaron insuficientes. El lugar habitual de celebración, salvo en casos de guerra que entonces se reunían en Daroca, era en las propias aldeas integrantes, y cada vez era una la elegida. No obstante, se escogían aquéllas que presentaban mayor seguridad por estar lo más alejadas posible de la frontera, a la vez que contaban con mayor número de población y estaban mejor comunicadas para facilitar así la



Torrecilla del Rebollar, aldea donde se celebraron *plegas* de la Comunidad en los siglos XIII y XIV

asistencia y residencia de sus representantes durante el tiempo que durasen, en ocasiones más de una semana. El lugar de reunión solía ser la iglesia, porque era el único edificio con la capacidad suficiente para albergar a todos los asistentes.

A lo largo de los siglos XIII y XIV los lugares más habituales de celebración de estas asambleas fueron, **Ferreruela, Torrecilla del Rebollar** y las grandes aldeas como **Burbáguena** y **Báguena**. A partir del siglo XVI serán además, **Lechago, Calamocha** y

Monreal del Campo. Debemos tener presente que como consecuencia del riesgo permanente que suponía formar parte de la primera línea de frontera, con los musulmanes muy cerca de estas tierras, las gentes que llegaban para asentar de forma estable su residencia lo hicieron en aquéllos puntos mejor comunicados y, si era posible, en la retaguardia. Por este motivo, los lugares y aldeas más próximos al río Jiloca y a la Laguna de Gallocanta contaron en un primer momento con menor número de población, ya que la proximidad con el Islam primero, y después con el vecino reino de Castilla, favorecieron el asentamiento de los habitantes en lugares más recónditos, como **Torrecilla del Rebollar**. Sería necesario esperar hasta bien entrado el siglo XV, momento en que los musulmanes ya han sido expulsados prácticamente de la Península Ibérica y los castellanos están ocupados en otras empresas, cuando lugares como **Calamocha** o **Monreal del Campo**, alejados definitivamente de la guerra, comiencen a albergar mayor número de población y a participar de forma más activa en la organización de la Comunidad de aldeas de Daroca.

Hubo dos tipos de plegas, las generales y las particulares. Las primeras sólo se celebraban una vez al año, ocasión en la que se reunían todos los miembros del Consejo General para resolver las cuestiones relevantes y elegir a los oficiales que iban a representar a los aldeanos en el periodo siguiente. Se comenzaba por la elección del escribano, después el procurador, posteriormente los sesmeros y por último los alcaides de los principales castillos. Tras su elección cada oficial debía jurar el cargo. Las plegas generales, a pesar de ser el principal órgano de gobierno de la Comunidad, siempre estuvieron presididas por un representante real encargado de supervisar tanto las cuentas como las demás decisiones adoptadas.

Las plegas particulares, también llamadas extraordinarias porque podía haber varias a lo largo del año, se celebraban siempre que era necesario resolver cualquier asunto de forma más o menos urgente y no fuese posible reunir al Consejo

en plega general. Entonces llegaba el turno del Consejo Particular, donde se congregaba a los miembros de una pequeña junta para buscar rápidas soluciones.

Las consecuencias de esta nueva situación en la que se vieron envueltas las aldeas fueron decisivas, ya que la Comunidad pasaba a administrar sus intereses de forma separada, sin intervención alguna por parte del concejo municipal de Daroca, lo que generó unos deseos de autonomía que pronto darían sus primeros frutos. Los aldeanos no tardaron en dictar sus propios estatutos, y en ellos se puso de manifiesto la preocupación de los vecinos a la hora de mantener la paz social. De la misma manera se legislaba la defensa militar, entendida de forma colectiva, y la protección de los cultivos agrícolas frente a la ganadería. Estos estatutos se fueron adaptando con el transcurso del tiempo a las nuevas necesidades, lo que permitió a las aldeas, ya desde mediados del siglo XIII, desarrollar plenamente las facultades necesarias para su ordenamiento interno. En definitiva las aldeas habrían conseguido una total independencia respecto a la villa, de no ser porque la jurisdicción civil y criminal continuó dependiendo del Justicia local de Daroca, una de las máximas magistraturas de la zona.

Desde la toma y conquista de la ciudad de Valencia, la Comunidad de aldeas en general, y el área por la que se extiende la actual Comarca del Jiloca en particular, quedaron alejadas definitivamente del peligro musulmán, y con ello se ponía fin a su principal función, la militar. Sin embargo esa tranquilidad no perduraría durante mucho tiempo, ya que los monarcas castellanos y aragoneses comenzaron una serie de enfrentamientos en los que el papel de frontera desempeñado por la región sería de nuevo de vital importancia para mantener a buen recaudo los límites del reino de Aragón, pero en esta ocasión frente a Castilla, concretamente contra las gentes de Molina de Aragón. La defensa sería ejercida por las localidades más próximas a la Laguna de Gallo-canta, en especial Tornos con su castillo y más al sur Peracense.

No sólo se produjeron cambios relacionados con la frontera exterior del reino. Los términos y el número de aldeas que integraban la Comunidad tampoco se mantuvieron de forma estable. Con la creación de Teruel, y tras la separación de sus aldeas, los límites del sur también sufrieron modificaciones. Los continuos compromisos que los monarcas contraían por diferentes motivos con señores laicos o



El castillo de Peracense, pieza clave en la defensa de la Comunidad de Daroca

eclesiásticos generaron constantes cambios a lo largo de toda la Edad Media. Las causas más habituales de estos cambios fueron la compra o donación de aldeas, lo que provocó que el área donde era aplicable el fuero estuviese salpicada de una serie de islas que desaparecieron conforme se iban incorporando esas aldeas, tal caso ocurrió con lugares como **Burbáguena, Peracense** y **Villar del Salz**. Por el contrario hubo otras que a pesar de encontrarse en el interior del término de la Comunidad nunca formaron parte de ella, ejemplo de ello fue el caso de **Cutanda** que dependía directamente del Arzobispado de Zaragoza.

Es evidente pues que los límites de la Comunidad estuvieron en constante movimiento, aunque la gran ampliación vino con la incorporación de las tierras integradas en la Honor de Huesa a mediados del siglo XVI.

Ante esa situación, que suponía organizar una extensión de semejante tamaño, los aldeanos se vieron en la necesidad de dividir el espacio de la Comunidad en una serie de distritos administrativos de menor tamaño con los que facilitar la estructuración y organización del territorio. Surgieron de este modo las sesmas, creadas inicialmente de acuerdo a las cinco entidades naturales que conformaban el territorio. El caso de la Honor de Huesa fue excepcional debido a su incorporación posterior.

De tal modo la comunidad quedó dividida y sus aldeas repartidas de la siguiente forma:

- *Sesma del Campo de Langa*: Badules, Cariñena, Cosuenda. **Cucalón**, Langa, Lechón, Mainar, Romanos, Torralvilla, Villadoz, **Villahermosa**, Villareal y Lagunas (hoy despoblado)
- *Sesma de la Trasierra*: Aladrén, Azuara, **Bádenas**, Cerveruela, **El Colladico**, Fombuena, Herrera de los Navarros, **Lanzuela, Loscos**, Luesma, **Mezquita de Loscos, Monforte de Moyuela**, Moyuela, **Nogueras**, Paniza, **Piedrahita**, Rudilla, **Santa Cruz de Nogueras**, El Villar de los Navarros, Vistabella, El Castillo (despoblado), Mercadal (despoblado), El Portichuelo (despoblado) y La Salze (despoblado).
- *Sesma del Campo de Gallocanta*: Anento, **Báguena**, Balconchán, **Bello, Castejón de Tornos, Ferrerueta**, Gallocanta, Manchones, Murero, **Odón**, Orcajo, Retascón, **San Martín del Río**, Santed, **Torralba de los Sisonés**, Used, Val de San Martín, Valdehorna, Villanueva de Jiloca, Villarroya del Campo y Castilpedriz (Despoblado)
- *Sesma del Río Jiloca*: Almohaja, **Blancas, Burbáguena, Calamocho, Caminreal, Fuentes Claras, Luco, Monreal del Campo, Navarrete, Ojos Negros, Peracense, Pozuel del Campo, El Poyo del Cid, Sin-**

gra, Tornos, Torrijo del Campo, Villafranca del Campo, Villalba de los Morales, Villar del Salz, Entrambasaguas (despoblado), Gascones (despoblado) y Herrera de Ojos Negros (Despoblado).

- *Sesma de Barrachina:* Alpeñes, **Allueva, Bañón, Barrachina, Bea,** Cervera del Rincón, **Collados, Corbatón, Cosa, Cuencabuena,** Las Cuevas de Portalrubio, **Fonfría, Godos, Lagueruela, Lechago, Nue-ros, Olalla,** Pancrudo, Portalrubio, **Rubielos de la Cérída, Torre los Negros, Torrecilla del Rebollar, Valverde, Villarejo** y Zarzuela (despoblado).
- *Sesma de la Honor de Huesa:* Anadón, Blesa, Cortes, Huesa, Josa, Maicas, Muniesa, Plou, Salcedillo y Segura.

La Comunidad de aldeas de Daroca estaba organizada jerárquicamente siguiendo las normas del feudalismo, lo que favoreció la voluntad real a la hora de elegir a los miembros que iban a desempeñar los principales cargos de la Comunidad. Sin embargo, con el transcurrir del tiempo, este sistema de nombramientos reales fue perdiendo terreno en beneficio de los propios vecinos, puesto que ya no será el monarca quien nombre a sus delegados, naturales o no de la Comunidad, sino que serán los propios integrantes de las aldeas quienes elegirán a sus representantes de entre los miembros más destacados.

Con el tiempo, la Comunidad acabará controlada por los Caballeros. El origen de este grupo social hay que buscarlo en los inicios de la ocupación de esta región, cuando los monarcas en su empeño de limitar el poder de la nobleza, prohibieron su vecinamiento. Por el contrario los reyes no adoptaron ninguna medida para evitar la aparición de unos sustitutos, sino que más bien lo fomentaron, ya que desde el mismo momento en el que llegaron los primeros pobladores, y se procedió al reparto de tierras, concedieron mayor porción a aquéllos hombres que acudieron a caballo. Además cada año eran recompensados todos los vecinos que demostrasen en la plega general que se hallaban en posesión de caballo, con todo lo necesario para realizar asaltos por tierras enemigas.

Poseer caballo y armas era pues de vital importancia para pertenecer a este grupo de privilegiados y ejercer la labor encomendada, la defensa, basada en rápidas incursiones a caballo por territorio enemigo, donde se asaltaba y saqueaba todo lo que encontraban a su paso. Una vez de vuelta a casa estos hombres presentaban el botín ante el Concejo, y sus miembros, además de organizar la próxima incursión, repartían entre los participantes las ganancias.



Ojos Negros, con su recinto amurallado, aldea que fue de la Sesma del Río Jiloca

Este grupo social constituido por los caballeros llegó a controlar prácticamente el gobierno de la Comunidad, puesto que entre los requisitos exigidos para llegar a ser oficial se exigía poseer cierto capital y no desempeñar profesiones consideradas en la época como indignas, tal era el caso de los molineros, zapateros o carniceros entre otros.

Con el transcurso del tiempo, conforme la situación política de la Península Ibérica se estabilice y los ánimos de sus gentes se vayan tranquilizando por la desaparición de los reinos islámicos, unido a la gran obra de ocupación y colonización que la Corona de Castilla llevaba a cabo en los territorios americanos recientemente descubiertos por Cristóbal Colón, los persistentes conflictos y enfrentamientos que desde hacía tiempo se venían desarrollando entre monarcas aragoneses y castellanos cesaron, y con ellos el papel fundamental desempeñado por la Comunidad de aldeas. Concebida como un elemento decisivo en el mantenimiento de la frontera del reino, y como consecuencia de esa pérdida de utilidad, el resto de sus funciones fueron poco a poco desapareciendo.

La mayor fuente de ingresos que hasta entonces había sido el botín, procedente de las incursiones realizadas sobre territorio enemigo, desapareció. Los habitantes

de la región ya no podían salir a practicar el pillaje, y pasaron a desempeñar las labores propias de un medio montañoso cuyas principales actividades serán la ganadera y la agricultura, dejando un espacio reducido para la industria y el comercio.

Todos los oficios y estructuras de gobierno que se fueron desarrollando y que se habían mantenido en activo desde su origen, a mediados del siglo XIII, hasta bien entrado el siglo XV, fueron perdiendo sentido e importancia. A partir del siglo XVI comenzó a producirse una serie de reajustes que afectó inicialmente tanto a la extensión del término de la Comunidad de aldeas como al nombramiento y a las funciones de los oficiales. La incorporación de la sexta sesma de la Honor de Huesa y la consiguiente ampliación del termino de la Comunidad supuso la necesidad de incorporar nuevos cargos, pues era necesario asistir y controlar el castillo de Plenas, para el que se nombró a un nuevo alcaide.

Sin embargo, no todos los cambios se efectuaron de forma positiva para dar cabida a la nueva situación. El nombramiento de un nuevo oficio, el de tesorero, dejó a otros cargos como el procurador en un segundo plano. El sistema de gobierno utilizado continuó siendo el de las plegas, pero con claros signos de deterioro. La organización municipal intentó que los caballeros no ocupasen los cargos más representativos en años sucesivos o al menos no coincidiesen con sus familiares más próximos, pero de nada sirvió. Una vez entrado el siglo XVI el nombramiento de los diferentes oficiales se sucedía entre los miembros pertenecientes a las mismas familias, las más pudientes de la zona, normalmente habitantes de las villas y lugares de mayor actividad como fueron, Cariñena, **Calamocha**, **Báguena** o **Burbáguena**.

A pesar de todos los cambios que se produjeron en el transcurrir de la existencia de la Comunidad de aldeas de Daroca, fue a principios del siglo XVIII, con el centralismo ejercido por Felipe V, cuando se acentuó la decadencia de la Comunidad. Una vez aplicadas las nuevas medidas reales, los municipios que integraban la Comunidad pasaron a organizarse de acuerdo a una nueva división, los corregimientos, siendo su capital política y administrativa Daroca.



Casa infanzona en Báguena

La Comunidad siguió existiendo, pero las plegas fueron sustituidas por una serie de Juntas de Gobierno, que al igual que sus antecesoras fueron de dos tipos: la plega general equivalía a la Junta General u Ordinaria y la Junta Extraordinaria. La primera de ellas debía reunirse tres veces al año para tratar en cada una de ellas diferentes asuntos, como eran la elección de oficiales o determinar el precio del trigo para el cobro de impuestos. El lugar indicado para su celebración eran las casas que la Comunidad poseía en la ciudad de Daroca y no debían exceder de dos días. Además, estaban presididas por el corregidor de Daroca, que asumió el ejercicio de las principales funciones y era nombrado por el mismo rey. En ocasiones, cuando al corregidor le era imposible asistir a las Juntas, podía enviar en su lugar el Alcalde Mayor de Daroca. El resto de miembros que componían las Juntas fueron un escribano y los seis sesmeros, llamados desde entonces diputados, y con unas funciones muy reducidas. A partir de ese momento los demás oficios que tradicionalmente se venían desempeñando para el gobierno de la Comunidad dejaron de existir. Las Juntas extraordinarias se reunían siempre que el corregidor y los diputados lo creyesen conveniente.

La tradicional rotación de aldeas a la hora de celebrar las plegas también tuvo su punto y final, al igual que había ocurrido con las juntas ordinarias y extraordinarias. Pero en esta ocasión, aunque todavía se mantuvo la celebración de los ajustes dentro del perímetro de la Comunidad, se pasó a tener en cuenta la residencia habitual del escribano, y aunque contó con ciertas excepciones en determinados momentos, el lugar habitual de reunión cambió, y normalmente se celebraron en las casas que el concejo municipal tenía en Romanos. El tiempo de duración de los ajustes oscilaba entre uno y tres días y en ellos se trataban la mayoría de los asuntos que afectaban a la organización interna.

De este modo la Comunidad de aldeas vio como su sistema de gobierno languidecía poco a poco. Ya no tenían sentido sus funciones y sus normas, directrices con las que durante tanto tiempo se habían regido, y que ahora resultaban en ocasiones incompatibles con las nuevas leyes existentes. Como consecuencia de ello las atribuciones de las juntas ya mermadas, quedaron reducidas a la simple administración de unos escasos recursos económicos. No obstante y todavía en el último momento, sus miembros propusieron, sin ningún éxito, el nombramiento de un nuevo oficial para que realizase la supervisión de la gestión desarrollada por la ya agonizante Comunidad.

Nada pudo solucionar esta situación. Una real orden dada el 31 de mayo de 1837 puso fin a la Junta de Gobierno y disolvió lo que había sido la Comunidad de Aldeas de Daroca.

* * *



Iglesia y torreón de Godos

Las localidades situadas en el Sistema Ibérico pertenecientes a la que fue la Comunidad de aldeas de Daroca disfrutaron tras su conquista cristiana de una serie de ventajas otorgadas por los monarcas por mantener la frontera. Una vez asegurada ésta, y después de crear unos órganos de gobierno bien definidos, quedó constituido un entramado administrativo lo suficientemente capaz de gestionar tan extenso territorio. Contó con el favor real, mediante sus fueros, y tuvo la posibilidad de nombrar a sus propios representantes, elegidos de entre los vecinos de las aldeas, al mismo tiempo que se evitaba el centralismo ejercido desde el señorío de la cercana ciudad de Daroca. Con ello se le permitió obtener mayores ventajas y evitar buena parte de las cargas propias que un mundo feudal cargado de pesadas obligaciones entre señores y vasallos ofrecía.

Sin embargo, y como era de esperar, los cambios políticos y económicos que se fueron produciendo fuera del término de la Comunidad de Aldeas y del mismo Aragón, unidos a la poca capacidad de adaptación de los miembros más representativos de las aldeas, determinaron una serie de cambios en la distribución del poder de las aldeas, beneficiándose las más próximas al río Jiloca, y una vuelta atrás en los derechos colectivos. Comenzaron con modificaciones en la elección de los cargos, que de nuevo volvieron a ser por nombramiento real, y se fueron reduciendo poco a poco las misiones que cada uno tenía, hasta llegar a sustituirlos o simplemente a hacerlos desaparecer. Luego, las Plegas, llamadas después

Juntas de Gobierno, que habían sido durante toda la existencia de la Comunidad el principal órgano de organización, perdieron sentido y dejaron de reunirse en las aldeas para pasar de nuevo a la cercana Daroca, hasta que dejaron de celebrarse.

Todo ello, favorecido por la creación de los nuevos Partidos Judiciales en el siglo XIX (de Calamocha, Segura de Baños y Daroca), puso el fin definitivo a la larga vida de la Comunidad de Aldeas.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUDO ROMEO, M.M. (1990): *El fuero de Daroca*. Daroca, Centro de Estudios Darocenses.
- CAMPILLO, T. (1915): *Documentos de Daroca y su Comunidad*. Zaragoza, Imprenta de la Diputación
- CORRAL LAFUENTE, J.L. (1987): *La Comunidad de aldeas de Daroca en los siglos XIII-XIV: origen y proceso de consolidación*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- CORRAL LAFUENTE, J.L. (1994): «Aldeas contra villas: señoríos y comunidades en Aragón». *Señorío y feudalismo en la península Ibérica*, vol. I, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, pp. 487-499
- DIARTE LORENTE, P. (1993): *La Comunidad de Daroca, plenitud y crisis (1500-1837)*. Daroca, Centro de Estudios Darocenses.
- GARGALLO MOYA, A. (1997): *El concejo de Teruel en la Edad Media, 1177-1327*, 3 vol., Teruel, Instituto de Estudios Turolenses.
- RODRIGO ESTEVAN, M^a.L. (1996): *Poder y vida cotidiana en una ciudad bajomedieval: Daroca 1400-1526*, Zaragoza, Prensas Universitarias